



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE VIOLA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2023

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convocó a aquellos integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Viola del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo a los siguientes



funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas:

Presidente:

D. Ignacio J. Guerrero Martínez.

Vocales:

D. David Apellániz Martínez.

D. Miguel A. Torres Peñarrocha.

Presidente suplente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales suplentes:

D. Antonio García Egea.

D. Gabriel Lauret Martínez.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Por P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Orden de 2/2/2023, de la Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo, por la que se designan suplencias temporales para el
despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus
Órganos Directivos)

Fdo.: Juan García Iborra

